



RAWSON, 7 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 2673 – ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la implementación del Plan de Estudio "Perito Mercantil con Orientación en Informática Administrativa Contable", establecido en la Resolución ME N° 333/08, con una duración de tres (3) años, en la Escuela N° 780 de la localidad de Gualjaina, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013;

Que la Ley N° 26206, en su Artículo 46°, Capítulo IX – Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - establece: "La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida";

Que la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región III de la ciudad de Esquel, elevó a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria la propuesta de implementar el Plan de Estudios en la Escuela N° 780, a fin de garantizar la escolaridad de las personas que manifestaron el interés de concluir sus estudios;

Que la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria avala la implementación del Plan de Estudio aprobado por Resolución ME N° 333/08;

Que la Dirección General de Educación Secundaria ha tomado intervención en el presente trámite;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I – N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

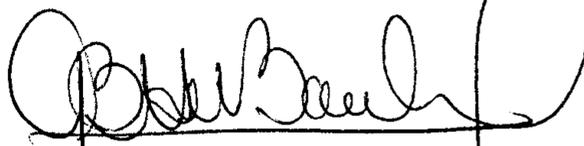
R E S U E L V E :

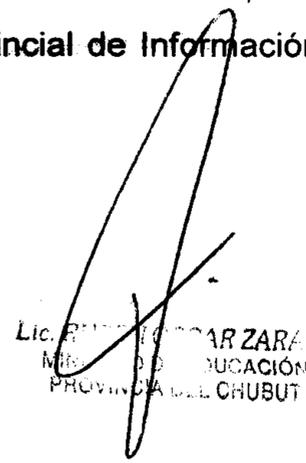
Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013, la implementación del Plan de Estudio "Perito Mercantil con Orientación en Informática Administrativa Contable", establecido en la Resolución ME N° 333/08, con una duración de tres (3) años, en la Escuela N° 780 de la localidad de Gualjaina.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Oeste (Esquel), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN ME N° 432 .-


Georgina Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Lic. Patricia María ZARA
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut